

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00080 -00

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

El apoderado actor allega escritos el 27 y 29 de septiembre del año que avanza suministrado las direcciones de correo electrónico de cada una de los demandantes, como del perito Dr. Helver Arturo Ortiz, Neuropsicólogo del Centro Neuropsicológico Neuroaprender, conforme lo requerido por la instancia por auto del 12 de septiembre del año que avanza, los cuales serán glosadas al plenario para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR al expediente los escritos allegados por el abogado actor en fecha 27 y 29 de septiembre del año que avanza contentivos de las direcciones de correo electrónico de los demandantes y perito Dr. Helver Arturo Ortiz, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2488206984ebe66f530b497ab270361ddb495b4d1130fabd668943fe78e2943e**

Documento generado en 11/10/2023 11:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>